



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL



CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA (CECOP)

**Dictamen de Auditoria de Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2014**

Informe Corto

AT'N: C.P.C. MARÍA GUADALUPE RUIZ DURAZO
SECRETARIA DEL RAMO



DESPACHO NORZAGARAY & SOC
CÉSAR NORZAGARAY ESQUER
CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO



CERTIFICACIONES IMCP:
SERVICIOS GENERALES
No. 2608 CONTABILIDAD Y
AUDITORÍA
GOBIERNAMENTAL
No. 1329

Despacho Norzagaray & Soc.

AUDITORÍAS, ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS DE NEGOCIOS

ASOCIADO A:
Instituto Sonorense de
Contadores Públicos A.C.

CÉSAR NORZAGARAY ESQUER
CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO
RESPECTO, JUSTICIA Y HONESTIDAD

AFLIADO A:
Instituto Mexicano de Contadores
Públicos A.C.
E Instituto del Noroeste de
Contadores Públicos, A.C.

CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA

ÍNDICE

| | Página |
|--|--------|
| I. Dictamen del Auditor Independiente | 3 |
| II. Estado de Situación Financiera | 7 |
| III. Estado de Actividades | 9 |
| IV. Estado de Variación en la Hacienda Pública | 11 |
| V. Estado de Flujos de Efectivo | 13 |
| VI. Notas a los Estados Financieros | 15 |

Av. Allende No. 1624 pte., E/Otancahui y Bacatete, Col. Cuauhtémoc, C.P. 85110, Cd. Obregón, Sonora, Tel. (644)413-59-30.

Correo Electrónico cesarnorza58@hotmail.com



Despacho Norzagaray & Soc.

AUDITORÍAS, ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS DE NEGOCIOS

ASOCIADO A:
Instituto Sonorense de
Contadores Públicos A.C.

CÉSAR NORZAGARAY ESQUER

CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO

RESPECTO, JUSTICIA Y HONESTIDAD

AFILIADO A:
Instituto Mexicano de Contadores
Públicos A.C.
E Instituto del Noroeste de
Contadores Públicos, A.C.

DICTAMEN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO Y AL H. CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA (CECOP).

He examinado los Estados Financieros adjuntos del **CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA (CECOP)** que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2014, el Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública y el Estado de Flujos de Efectivo, que les son relativos por el año que terminó en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Los estados financieros han sido preparados por la administración de la Entidad de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG), en las Normas Generales y Específicas de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y en las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), que son aplicadas de manera supletoria las cuales se mencionan en las Notas a los estados financieros que se acompañan.

Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros

La administración de la Entidad es responsable de la preparación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las reglas contables indicadas anteriormente y que se describen en la Nota 2 a los estados financieros que se acompañan, y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estos estados financieros libres de desviación importante, debido a fraude o error.

Av. Allende No. 1624 pte., E/Otancahui y Bacatete, Col. Cuauhtémoc, C.P. 85110, Cd. Obregón, Sonora, Tel. (644)413-59-30.

Correo Electrónico cesarnorza88@hotmail.com

Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumpla con los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación importante.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación importante en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte de la administración de la Entidad, de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido, proporciona una base suficiente y adecuada para emitir mi opinión.

Opinión favorable

En mi opinión, los estados financieros adjuntos del **CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA** indicados en el primer párrafo de este informe, al 31 de diciembre de 2014, han sido preparados en todos los aspectos importantes, de conformidad con las normas contables que se señalan en la Nota 2 a los estados financieros. Sin embargo; es importante destacar que en este ejercicio hubo cambios importantes por la emisión y aplicación de una nueva norma, la cual generó cambios en el procedimiento de cuantificar la aplicación de la **DEPRECIACIÓN ACUMULADA**, en este ejercicio por primera vez se registró la cantidad de \$4,623,929.00 por lo que en ejercicios anteriores para efectos de comparabilidad se deberá tomar en cuenta el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental número 11 **CONSISTENCIA**, procedimiento que aplicarán en ejercicios precedentes en cumplimiento de la **LGCG** y **Normatividad Contable**. Dicho importe tuvo sus efectos en la cuenta de Resultados de Ejercicio Anteriores.

Base de preparación contable y utilización de este informe

Sin que ello tenga efecto en nuestra opinión, llamamos la atención sobre la Nota 2 a los estados financieros, en la que se describen las bases contables utilizadas para la preparación de los estados financieros. Mismos que fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la entidad y para ser integrados en el reporte de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal; en consecuencia, éstos pueden no ser adecuados para otra finalidad.

Otras cuestiones

Los estados financieros correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre 2013, se presentan para fines comparativos, mismos que fueron auditados por nuestro colega C.P.C. Juan Francisco Holguín Chávez, que expresó una opinión favorable con base en Normas Internacionales de Auditoría Generalmente Aceptadas en México y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental vigentes.

Atentamente

C.P.C. César Norzagaray Esquer
Cédula Profesional No. 1136404
Auditor Externo 2014



Cd. Obregón, Sonora a 11 de Abril de 2015

C.c.p. – Lic. Francisco Arnaldo Monge Araiza – Coordinador General (CECOP) –
-C.P.C. Patricia Eugenia Argüelles Canseco – Directora General de la Dirección General de Auditoría
Gubernamental de la Secretaría de la Contraloría General –
Exp

**CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA
PÚBLICA**

**II.- Estado de Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2014**

CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA
 Estado de Situación Financiera
 Al 31 de Diciembre de 2014
 (Pesos Históricos)

| | 2014 | 2013 |
|--|------------------------|-----------------------|
| <u>ACTIVO</u> | | |
| <u>Circulante:</u> | | |
| Efectivo y Equivalentes (Nota 1) | \$ 153,875,904. | \$ 66,343,857. |
| Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes (Nota 2) | 230,216,495. | 48,396. |
| Total de Activos Circulantes | 384,092,399. | 66,392,253. |
| <u>No circulante:</u> | | |
| Bienes muebles, inmuebles e intangibles (Nota 5) | 789,366. | 5,552,951. |
| Otros activos | 0. | 24,720. |
| Total de Activos No Circulantes | \$ 789,366. | \$ 5,577,671. |
| Total de Activos | \$ 384,881,765. | \$ 71,969,924. |
| <u>PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</u> | | |
| <u>Pasivo circulante (Nota 8)</u> | | |
| Cuentas por pagar a corto plazo | 119,915,448. | 63,035,233. |
| Impuestos y contribuciones | 436,987. | 135,232. |
| Otras cuentas por pagar | 31,995. | 726,419. |
| Total de Pasivos Circulantes | \$ 120,384,430. | \$ 63,896,884. |
| Total de Pasivos | \$ 120,384,430. | 63,896,884. |
| <u>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO (Nota 7)</u> | | |
| <u>Patrimonio contribuido:</u> | | |
| Aportaciones | 0. | 5,356,466. |
| <u>Patrimonio generado:</u> | | |
| Resultados de ejercicios anteriores | 5,427,153. | 1,866,038. |
| Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro) | 259,070,182. | 850,536. |
| Total Hacienda Pública/Patrimonio | \$ 264,497,335. | \$ 8,073,040. |
| Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio | \$ 384,881,765. | \$ 71,969,924. |
| CUENTAS DE ORDEN (Nota 14) | \$ 60,669. | \$ 0. |

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.


Lic. Francisco Arnaldo Monge Araiza
 Coordinador General


Lic. Roberto Lozoya Ley
 Director General de Administración y Finanzas

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

**CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA
PÚBLICA**

**III.- Estado de Actividades
Al 31 de Diciembre de 2014**

CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA
 Estado de Actividades
 Al 31 de Diciembre de 2014
 (Pesos Históricos)

| | 2014 | 2013 |
|---|------------------------|------------------------|
| <u>INGRESOS DE GESTIÓN (Nota 9):</u> | | |
| Convenios | \$ 240,681,306. | \$ 0. |
| Servicios personales | 19,171,855. | 1,240,387. |
| Materiales y suministros | 2,004,065. | 1,269,331. |
| Servicios generales | 2,113,202. | 2,772,976. |
| Ingresos bienes muebles e inmuebles o infraestructura | 138,156. | 0. |
| Piso municipio | 112,850,000. | 75,833,333. |
| Gestión social y/o inversiones productivas | 64,816,467. | 43,654,476. |
| Junta estatal | 60,024,886. | 31,104,736. |
| Intereses ganados de val. Créditos, bonos y otros | 338,269. | 289,894. |
| Otros ingresos y beneficios varios | 11,601. | 95,399,568. |
| Total de Ingresos | \$ 502,149,807. | \$ 251,564,701. |
| <u>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS (Nota 10):</u> | | |
| Servicios personales | \$ 33,570,676. | \$ 18,914,852. |
| Materiales y suministros | 10,266,762. | 1,286,480. |
| Servicios generales | 13,265,257. | 2,757,385. |
| Equipo de cómputo y tecnología de la información | 0. | 1,798. |
| Transferencias, asignaciones, subsidios y otras | 28,435,055. | 227,753,650. |
| Participación y aportaciones | 135,129,896. | 0. |
| Depreciación de bienes muebles | 517,150. | 0. |
| Inversión pública | 21,894,829. | 0. |
| Total de Gastos | \$ 243,079,625. | \$ 250,714,165. |
| Resultado del Ejercicio (Ahorro /Desahorro) | \$ 259,070,182. | \$ 850,536. |

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

Lic. Francisco Arnaldo Monge Araiza
 Coordinador General


Lic. Roberto Lozoya Ley
 Director General de Administración y Finanzas

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

**CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA
PÚBLICA**

**IV.- Estado de Variaciones en la Hacienda Pública
Al 31 de Diciembre de 2014**

CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA
Estado de Variaciones en la Hacienda Pública
Al 31 de Diciembre de 2014
(Pesos Históricos)

| CONCEPTOS | Patrimonio Contribuido | Patrimonio Generado | | Total Hacienda Pública/ Patrimonio |
|---|---------------------------|-----------------------|-------------------------|---|
| | | de Ej. Anteriores | del Ejercicio | |
| Saldos al 31 de diciembre de 2012 | \$ <u>7,206,290.</u> | \$ <u>35,395,944.</u> | \$ <u>(35,554,772).</u> | \$ <u>7,047,462.</u> |
| - Aplicación del resultado del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2012 | | 0. | | 0. |
| - Adquisición y bajas de equipo (neto) | (1,849,824). | (35,554,772). | 35,554,772. | (1,849,824). |
| - Afectación de resultados de ejercicios ant. | | 2,024,866. | | 2,024,866. |
| - Disminución resultados de ejercicios ant. | | | | |
| - Resultados del ejercicio (ahorro/desahorro) | | | 850,536. | 850,536. |
| Saldos al 31 de diciembre de 2013 | \$ <u>5,356,466.</u> | \$ <u>1,866,038.</u> | \$ <u>850,536.</u> | \$ <u>8,073,040.</u> |
| - Aplicación del resultado del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2013 | | 850,536. | (850,536). | 0.00 |
| - Adquisición y bajas de equipo (neto) | (5,356,466). | | | -5,356,466. |
| - Afectación de resultados de ejercicios ant. (Nota 11) | | 5,356,466. | | 5,356,466. |
| - Disminución resultados de ejercicios ant. | | (2,645,887). | | -2,645,887. |
| - Resultados del ejercicio (ahorro/desahorro) | | | 259,070,182. | 259,070,182. |
| Saldos al 31 de diciembre de 2014 | \$ <u>0.</u> | \$ <u>5,427,153.</u> | \$ <u>259,070,182.</u> | \$ <u>264,497,335.</u> |

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.


Lic. Francisco Arnaldo Monge Araiza
 Coordinador General


Lic. Roberto Lozoya Ley
 Director General de Administración y Finanzas

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

**CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA
PÚBLICA**

**V.- Estado de Flujos de Efectivo
Al 31 de Diciembre de 2014**

CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA
Estado de Flujos de Efectivo
Al 31 de Diciembre de 2014
(Pesos Históricos)

| CONCEPTOS | 2014 | 2013 |
|--|------------------------|-----------------------|
| Origen | 502,149,806. | 251,564,702. |
| Impuestos | | |
| Participaciones y Aportaciones | 240,681,306. | 251,175,349. |
| Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas | 261,118,630. | |
| Otros Orígenes de Operación | 349,870. | 389,353. |
| Aplicación | 268,084,800. | 250,761,492. |
| Servicios Personales | 19,171,717. | 18,914,852. |
| Materiales y Suministros | 1,513,869. | 1,286,480. |
| Servicios Generales | 3,081,272. | 2,757,385. |
| Aportaciones | 244,317,942. | 227,802,775. |
| Convenios | | |
| Otras Aplicaciones de Operación | | |
| Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación | 234,065,006. | 803,209. |
| Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión | | |
| Origen | 63,671,703. | 62,429,592. |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | | |
| Bienes Muebles | | |
| Otros Orígenes de Inversión | \$ 63,671,703. | \$ 62,429,592. |
| Aplicación | 210,204,663. | 1,717,711. |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | | |
| Bienes Muebles (Nota13) | \$ 138,156. | \$ 149,159. |
| Otras Aplicaciones de Inversión | \$ 210,066,507. | \$ 1,568,552. |
| Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión | - 146,532,960. | 60,711,881. |
| Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento | | |
| Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo | 87,532,046. | 61,515,091. |
| Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio | \$ 66,343,857. | \$ 4,828,766. |
| Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio (Nota 12) | \$ 153,875,903. | \$ 66,343,857. |

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

Lic. Francisco Arnaldo Monge Araiza
 Coordinador General

Lic. Roberto Lozoya Ley
 Director General de Administración y Finanzas

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

**CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA
PÚBLICA**

**VI.- Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre de 2014**

CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA
 Notas a los Estados Financieros
 Al 31 de Diciembre de 2014

A) NOTAS DE DESGLOSE

I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

1. Efectivo y Equivalentes.

Las partidas que integran este rubro al 31 de diciembre de 2014 y 2013 son las siguientes:

| | 2014 | 2013 |
|------------------------|------------------------|-----------------------|
| Efectivo | \$ 0. | \$ 12,598,749. |
| Bancos | 15,620,781. | 53,745,108. |
| Inversiones temporales | 138,255,123. | 0. |
| | \$ 153,875,904. | \$ 66,343,857. |

El efectivo y sus equivalentes están representados principalmente por transferencias bancarias al organismo, las inversiones son diarias en papel gubernamental.

2. Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir.

Las partidas que integran este rubro al 31 de diciembre de 2014 y 2013 son las siguientes:

| | 2014 | 2013 |
|--|------------------------|-------------------|
| Construcciones en proceso | \$ 209,642,957. | \$ 0. |
| Anticipos a contratistas a corto plazo | 20,133,882. | 37,713. |
| Deudores diversos | 414,936. | 0. |
| Anticipos a contratistas a largo plazo | 24,720. | 0. |
| Subsidio al empleo | 0. | 10,683. |
| | \$ 230,216,495. | \$ 48,396. |

- a) El saldo Deudores diversos por cobrar a corto plazo se integra recursos pendientes de comprobar
- b) Todas las cuentas a corto plazo que se conforman de Deudores Diversos se recuperan no más de 90 días ya que se conforman de gastos por comprobar por parte del personal.

3. Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (inventarios).
NO APLICA

4. Inversiones Financieras.
NO APLICA

5. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

Esta cuenta integra como sigue al 31 de diciembre de 2014.

| | <u>2014</u> | <u>2013</u> |
|---|---------------------|----------------------|
| Terrenos | \$ 0. | \$ 0. |
| Edificios | 0. | 0. |
| Mobiliario y equipo de administración | 2,559,503. | 1,581,901. |
| Vehículos y equipo de transporte | 2,730,272. | 2,742,272. |
| Mobiliario y equipo de educación recreativo | 144,059. | 61,318. |
| Otros activos | 0. | 1,187,999. |
| Saldo antes de la depreciación | <u>5,433,834.</u> | <u>5,573,490.</u> |
| Depreciación acumulada | <u>(4,644,468).</u> | <u>(20,539).</u> |
| Saldo Neto | <u>\$ 789,366.</u> | <u>\$ 5,552,951.</u> |

Para efectos de la comparabilidad con ejercicios anteriores en atención al Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental número 11 CONSISTENCIA, la entidad aplicó en este ejercicio la depreciación acumulada. Postulado que se explica en la nota 2 de este informe, procedimiento que se seguirá utilizando en años precedentes de conformidad a la LGCG y la diversa normatividad en la materia emitida por el CONAC. Dicho importe tuvo un efecto importante en los resultados de ejercicios anteriores en este ejercicio por \$4,623,929.00.

Se registran al costo de adquisición e instalación, incluido el Impuesto al Valor Agregado más los gastos por fletes e importación en su caso.

6. Estimaciones y Deterioros.

Se determinó el registro de la Depreciación Acumulada de ejercicios anteriores desde la fecha de adquisición del bien, hasta el presente ejercicio; en base a la normatividad emitida por el CONAC para estos efectos.

Los porcentajes que se utilizaron son los parámetros de estimación de vida útil que vienen aprobados por el CONAC.

| CONCEPTO | VALOR FACTURA | DEPRECIACIÓN HASTA 2013 | DEPRECIACIÓN SOLO 2014 | DEPRECIACIÓN ACUMULADA | VALOR AL 31 DICIEMBRE 2014 |
|--|-------------------|-------------------------|------------------------|------------------------|----------------------------|
| MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA | 1,367,040. | 805,711. | 105,635. | 911,346. | 455,694. |
| EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES | 98,064. | 52,153. | 17,865. | 70,018. | 28,046. |
| CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO | 45,994. | 33,039. | 8,241. | 41,280. | 4,715. |
| EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN | 1,192,463. | 924,574. | 123,623. | 1,048,197. | 144,266. |
| AUTOMÓVILES Y EQUIPO TERRESTRE | 2,730,272. | 2,311,840. | 261,787. | 2,573,628. | 156,645. |
| TOTAL | 5,433,833. | 4,127,317. | 517,151. | 4,644,469. | 789,366. |

**7. Otros Activos.
NO APLICA**

PASIVO

8. Esta cuenta se integra como sigue al 31 de Diciembre de 2014.

| CONCEPTO | SALDO AL 31/12/2014 | VENCIMIENTO |
|--|---------------------|---------------------|
| Contratistas por Obra públicas por pagar a Corto Plazo | 106,892,360. | menor o igual a 365 |
| Otras Cuentas por pagar a Corto plazo | 13,023,089. | menor o igual a 365 |
| Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo | 436,987. | 30 dias |
| TOTAL | 120,352,436. | |

- a) El saldo de contratistas por obra pública a corto plazo son saldos de estimaciones pendientes que están por pagarse.
- b) El saldo de otras cuentas por pagar a corto plazo son saldos provisiones que se hicieron en el ejercicio.
- c) El rubro de Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo se integra por las retenciones realizadas por conceptos de sueldo, impuestos por honorarios, arrendamientos, etc., que tienen vencimiento de pago en enero 2015.

II) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

9. Ingresos de Gestión

Esta cuenta se integra como sigue al 31 de Diciembre de 2014

| CONCEPTO | SALDO AL 31/12/2014 |
|--|------------------------|
| Participaciones , aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | 240,681,306. |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras | 261,118,630. |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios | 349,870. |
| Total de ingresos | 502,149,806. |
| | |

Los ingresos por Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras aportaciones se registran al recibir el pago, así como otros ingresos y beneficios varios.

10. Gastos y otras pérdidas.

Los egresos se registran según las cantidades de efectivo que se afectan al momento en que se consideran devengados contablemente.

III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

11. Se vio una disminución al patrimonio ya que se afectó dicha cuenta al momento de cancelarla y así también como la aplicación de la depreciación acumulada hasta el ejercicio 2013 contra resultados de ejercicios anteriores; la depreciación del ejercicio 2014 afectó únicamente los resultados del mismo.

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

12. Se presenta la variación Ingreso Gasto, que es la variación mensual de cuentas por cobrar contra las cuentas por pagar.

| | 2014 | 2013 |
|--|------------------------|-----------------------|
| Efectivo en Bancos | \$ 153,875,903. | \$ 66,343,857. |
| Total de Efectivo y Equivalente | \$ 153,875,903. | \$ 66,343,857. |

13. Detalle de los bienes muebles e inmuebles adquiridos durante el ejercicio 2014.

| CODIGO DEL BIEN | NOMBRE DEL BIEN | VALOR HISTORICO |
|-----------------|--|-----------------|
| CEC0655 | MULTIFUNCIONAL OFFICEJET PRO 8600 | 2,784. |
| CEC0656 | MULTIFUNCIONAL OFFICEJET PRO 8600 | 2,784. |
| CEC0657 | COMPUTADORA CORE I5 DE 3.2 GHZ 8 GB RAM, DISCO DE 1T | 11,832. |
| CEC0658 | COMPUTADORA CORE I5 DE 3.2 GHZ 8 GB RAM, DISCO DE 1T | 11,832. |
| CEC0659 | COMPUTADORA CORE I5 DE 3.2 GHZ 8 GB RAM, DISCO DE 1T | 11,832. |
| CEC0660 | COMPUTADORA CORE I5 DE 3.2 GHZ 8 GB RAM, DISCO DE 1T | 11,832. |
| CEC0661 | COMPUTADORA CORE I3 DE 3.3 GHZ 4 GB RAM, DISCO DE 500 GB | 9,860. |
| CEC0662 | COMPUTADORA CORE I3 DE 3.3 GHZ 4 GB RAM, DISCO DE 500 GB | 9,860. |
| CEC0663 | COMPUTADORA CORE I3 DE 3.3 GHZ 4 GB RAM, DISCO DE 500 GB | 9,860. |
| CEC0664 | COMPUTADORA CORE I3 DE 3.3 GHZ 4 GB RAM, DISCO DE 500 GB | 9,860. |
| CEC0665 | ESCANER CANON DR-6010C VELOCIDAD DE 60 Y 120 PPM | 45,820. |
| TOTAL | | 138,156. |

**V) CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASI
COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES**

| | | |
|--|--------------------|------------------------|
| 1. Ingresos Presupuestarios | | \$ 501,799,937. |
| (MAS) | | |
| 2. Ingresos Contables no Presupuestarios | | \$ 349,870. |
| Incremento por variación de inventarios | | |
| Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia | | |
| Disminución del exceso de provisiones | | |
| Otros Ingresos y beneficios varios | \$ 349,870. | |
| (MENOS) | | |
| 3. Ingresos Presupuestarios no Contables | | \$ - |
| Productos de capital | | |
| Aprovechamientos de capital | | |
| Ingresos derivados de financiamientos | | |
| 4. Ingresos Contables (4= 1 + 2 - 3) | | \$ 502,149,807. |
| | | |
| 1. Total de Egresos Presupuestarios | | \$ 497,201,220. |
| (MENOS) | | |
| 2. Egresos Presupuestarios no Contables | | \$ 473,323,467. |
| Mobiliario y equipo de administración | \$ - | |
| Mobiliario y equipo educacional y recreativo | \$ - | |
| Equipo e instrumental médico y de laboratorio | \$ - | |
| Vehículos y equipo de transporte | \$ - | |
| Equipo de defensa y seguridad | \$ - | |
| Maquinaria, otros equipos y herramientas | \$ - | |
| Activos biológicos | \$ - | |
| Bienes inmuebles | \$ 473,323,467. | |
| Activos intangibles | \$ - | |
| Obra pública en bienes propios | \$ - | |
| Acciones y participaciones de capital | \$ - | |
| Compra de títulos y valores | \$ - | |
| Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos | \$ - | |
| Provisiones para contingencias y otras erogaciones | \$ - | |

| | | |
|---|----|------------------------|
| especiales | | |
| Armonización de la deuda pública | \$ | - |
| Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS) | \$ | - |
| (MAS) | | |
| 3. Gastos Contables no Presupuestarios | | \$ 219,201,872. |
| Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones | \$ | 517,151. |
| Provisiones | \$ | 218,684,721. |
| Disminución de inventarios | | |
| Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia | | |
| Aumento por insuficiencia de provisiones | | |
| Otros gastos | | |
| 4. Total de Gastos Contables (4= 1 - 2 + 3) | | \$ 243,079,625. |

B) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

14. Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias

Cuentas de Orden Contables:

Valores en Custodia por la cantidad de \$60,669.00

Cuentas de Orden Presupuestarias:

| | | |
|--|----------------|----------------|
| LEY DE INGRESOS ESTIMADA | 383,283,992. | |
| LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR | 203,710,786. | |
| MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA | - | |
| LEY DE INGRESOS DEVENGADA | - | |
| LEY DE INGRESOS RECAUDADA | - 586,994,778. | |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO | | 298,136,372. |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER | | 219,549,888. |
| MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS | | 1,600. |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO | | - 20,571,041. |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO | | - 165,962,218. |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | | - 146,937. |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO | | - 331,007,664. |

C) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVAS

1. Introducción

El CECOP, es un instrumento eficaz y dinámico que se distingue por la efectividad de sus contribuciones organizacionales y de servicio para los ciudadanos de Sonora, basándose en los valores de corresponsabilidad, solidaridad, democracia participativa y transparencia.

Su cobertura es real y su base de organización social es amplia y participativa; por su liderazgo, puede organizar la demanda social de diferentes grupos de sonorenses ante autoridades municipales, estatales y federales, dando respuestas oportunas y eficientes.

El propósito fundamental de este Programa Institucional consiste en establecer las directrices del funcionamiento de la concertación de obra pública, y lograr que mediante la participación tanto de la sociedad como de las autoridades municipales y estatales el desarrollo regional y tener como resultado una mejor calidad de vida para los sonorenses.

2. Panorama Económico y Financiero

El Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública opera a través de las transferencias estatales y participaciones y aportaciones federales que se realizaron, para así que se lleve a cabo los proyectos ingresados, tanto para municipios, para obra de gestión social y obra etiquetada por el gobierno federal.

3. Autorización e Historia

En este marco, mediante Decreto de fecha 16 de noviembre de 1992, el cual se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 43, sección I, de fecha 26 de noviembre de 1992, se creó el Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública (CECOP), como un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con el propósito de estimular y promover la participación de la sociedad civil, en la realización de obras de infraestructura que propicien el desarrollo social y económico de la entidad.

4. Organización y Objeto Social

Desde su creación, a través de esta entidad se buscó, encontrar causas a las iniciativas y gestorías que plantea la sociedad sonorense, teniendo como estrategia la suma de esfuerzos de gobierno y sociedad, a efecto de que, mediante la concertación se enfrentaran los retos del desarrollo y bienestar general.

Una alta participación ciudadana, proyectándose en su origen la integración de su Consejo Directivo, el cual es la máxima autoridad del organismo, con un Presidente que es el Gobernador del Estado, un vicepresidente que es el titular de la Junta Estatal de Participación Social; un Secretario Técnico que es el coordinador general de la entidad y un Tesorero, mismos que provienen de la sociedad civil y nueve vocales, que son: tres representantes de la sociedad civil; tres presidentes municipales y los titulares de las Secretarías de Hacienda, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, de la Secretaría de Economía y de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado.

El Programa Institucional de CECOP permitirá implementar la filosofía de Gobierno del “Nuevo Sonora”, plasmado en el Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015, cuyo objeto es consolidar un gobierno ciudadano que sepa escuchar, recibir ideas y propuestas de todos los actores de la sociedad sonorense y que integre en el ejercicio de la función pública a los setenta y dos municipios del Estado y a los distintos poderes.

Con fecha 16 de noviembre de 1992, se publicó en el Boletín Estatal con fecha 26 de noviembre de ese año, se crea el Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio con sede en ciudad de Hermosillo, Sonora por decreto del H. Congreso del Estado.

El objetivo del Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública es estimular e inducir la participación de la sociedad civil en la realización de obras de infraestructura para el desarrollo social y económico de los habitantes. Para ello apoya la ejecución de obras públicas mediante la concertación con los grupos sociales beneficiados, a efecto de asegurar la recuperación financiera de las mismas.

La máxima autoridad del consejo es el H. Consejo Directivo, su estructura está integrada de la siguiente manera:

a) Consejo Directivo.

- I. Un Presidente, que es el Secretario de SIDUR.
- II. Un Vicepresidente, que es el Coordinador de la Junta Estatal de Participación Social.
- III. Un Secretario Técnico, que es el Coordinador General de CECOP.
- IV. Un Tesorero perteneciente a la sociedad civil.
- V. Trece vocales, que son cuatro representantes de la sociedad civil, tres presidentes municipales y los titulares de la Secretaría de Gobierno, Economía, Educación y Cultura, Hacienda, Contraloría General y Sedeson.
- VI. Un Comisario Público Ciudadano.

b) Dirección General.

Los órganos de Gobierno del Organismo Público descentralizados son:

- El Consejo Directivo.
- Dirección General.

Los recursos que operan provienen del Gobierno del Estado y del Gobierno Federal.

5. Base de Preparación de los Estados Financieros

Los estados financieros adjuntos del **Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública** se prepararon de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que le son aplicables en su carácter de Organismo Público Descentralizado creado por el Gobierno del Estado de Sonora:

- a. Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).
- b. Las Normas de Información Financiera Gubernamental Generales (NIFGG) y las Normas de Información Financieras Gubernamentales Específicas para el Sector Paraestatal (NIFGE), emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- c. Las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A. C. (CINIF), que son aplicadas de manera supletoria y que han sido autorizadas por la UCG de la SHCP.
- d. Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).
- e. Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- f. Postulados Básicos de contabilidad Gubernamental.

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES QUE LE SON RELATIVAS A UNA ENTIDAD GUBERNAMENTAL:

- a) **Base de Registro.-** Los gastos se reconocen y se registran en el momento en que se devengan y los ingresos se registran conforme lo establece el acuerdo que reforma las normas y metodologías para la determinación de los momentos contables de los ingresos, emitido por el CONAC el 19 de julio de 2013 y publicado en el D.O.F. el 08 de agosto de 2013.
- b) **Costo Histórico.-** Los bienes se registran a su costo de adquisición. No se reconocen los efectos de la inflación en los estados financieros, en términos del Boletín- B-10 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Las cifras incluidas en los estados financieros fueron determinadas con base en costos históricos, debido a que el organismo es una institución con fines no lucrativos y no tiene como propósito fundamental darle mantenimiento financiero a su patrimonio, premisa básica para el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera.
- c) **Depreciación de Inmuebles, Maquinaria y Equipo.-** A partir del Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014, se reconoce la depreciación en línea recta de los bienes a través del tiempo, atendiendo a la vida útil de los mismos en base a la guía de Vida Útil estimada y porcentajes de depreciación, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- d) **Legalidad.-** De acuerdo a la práctica contable, todas las operaciones celebradas deben observar las disposiciones legales contenidas en las diversas Leyes y Reglamentos Gubernamentales. Cuando existen conflictos contra las Normas de Información Financiera Gubernamental se da preferencia a las disposiciones legales.
- e) **Inversiones en Activos Fijos.-** Las inversiones en activos no monetarios se registran a su valor de adquisición, tanto en resultados como el patrimonio, y son considerados como egresos en el periodo que se adquieren.
- f) **Obligaciones Laborales.-** La Entidad no reconoce los efectos contingentes de las obligaciones laborales del personal contenidas en la NIF D-3, emitidos por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera A.C., ya que conforme a los artículos 3,4,5 y 96 de la Ley Número 38 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, y artículo 1 del Reglamento de la Ley antes mencionada, la función de otorgar las jubilaciones y pensiones corresponde al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON).

6. Políticas de Contabilidad Significativas

De conformidad con la Ley Contabilidad Gubernamental publicada el 31 de diciembre del 2008, los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa, la contabilización de las transacciones de gastos se harán conforme a la fecha de su realización independientemente de su pago, y las transacciones del ingreso se registrarán cuando exista jurídicamente un derecho de cobro. De acuerdo con los artículos transitorios de la nueva Ley de Contabilidad Gubernamental, esta se aplicará de manera paulatina a partir del 2009.

El 11 de enero de 2012, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicó el acuerdo de interpretación sobre la obligación establecida en los artículos transitorios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. El CONAC tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la creación de la información financiera que aplicaran los entes públicos, previamente formuladas y propuestas por el secretario técnico.

- **Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)**

El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la LGCG, que entró en vigor el 1 de enero de 2009, y es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los Ayuntamientos de los Municipios; los Órganos Político Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

La Ley tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr la armonización contable a nivel nacional, para lo cual fue creado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y las disposiciones presupuestales que se aplicarán para la generación de información financiera y presupuestal que emitirán los entes públicos.

En 2009, 2010 y 2011, el CONAC emitió diversas disposiciones regulatorias en materia de contabilidad gubernamental y presupuestal, en las cuales se establecieron diversas fechas para el inicio de su aplicación efectiva.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo de la armonización contable y establecer los ejercicios sociales en que tendrá aplicación efectiva el conjunto de normas aplicables, el 15 de diciembre de 2010 el CONAC emitió el Acuerdo de Interpretación sobre las obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la LGCG, en el cual interpretó que las entidades paraestatales del Gobierno Estatal tienen la obligación, en cuanto al ámbito de su aplicación correspondientes al del inciso "A", a partir del 1 de enero de 2012 de realizar registros

contables con base acumulativa, apegándose al marco conceptual y a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como a las normas y metodologías que establezcan los momentos contables, los clasificadores y los manuales de contabilidad gubernamental armonizados, y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la LGCG. Consecuentemente, a partir de la fecha señalada tienen la obligación de emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contables siguientes:

- 1.- Marco Conceptual
- 2.- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
- 3.- Clasificador por Objeto del Gasto
- 4.- Clasificador por Tipo del Gasto
- 5.- Clasificador por Rubro de Ingreso
- 6.- Catálogo de Cuentas de Contabilidad
- 7.- Momentos Contables de los Egresos
- 8.- Momentos Contables de los Ingresos
- 9.- Manual de Contabilidad Gubernamental

Artículo 40 LGCG.- Los procesos administrativos de los entes públicos que impliquen transacciones presupuestarias y contables generarán el registro automático y por única vez de las mismas en los momentos contables correspondientes.

Artículo 41 LGCG.- Para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática.

- **Postulados Básicos de la Contabilidad Gubernamental**

1) SUSTANCIA ECONÓMICA

Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG).

Explicación del postulado básico

- a) El SCG estará estructurado de tal manera que permita la captación de la esencia económica en la delimitación y operación del ente público, apegándose a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- b) Al reflejar la situación económica contable de las transacciones, se genera la información que proporciona los elementos necesarios para una adecuada toma de decisiones.

2) ENTES PÚBLICOS

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

Explicación del postulado básico

El ente público es establecido por un marco normativo específico, el cual determina sus objetivos, su ámbito de acción y sus limitaciones; con atribuciones para asumir derechos y contraer obligaciones.

3) EXISTENCIA PERMANENTE

La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

Explicación del postulado básico

El sistema contable del ente público se establece considerando que el periodo de vida del mismo es indefinido.

4) REVELACIÓN SUFICIENTE

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

Explicación del postulado básico

- a) Como información financiera se considera la contable y presupuestaria y se presentará en estados financieros, reportes e informes acompañándose, en su caso, de las notas explicativas y de la información necesaria que sea representativa de la situación del ente público a una fecha establecida.
- b) Los estados financieros y presupuestarios con sus notas forman una unidad inseparable, por tanto, deben presentarse conjuntamente en todos los casos para una adecuada evaluación cuantitativa cumpliendo con las características de objetividad, verificabilidad y representatividad.

5) IMPORTANCIA RELATIVA

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

Explicación del postulado básico

La información financiera tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios en relación con la rendición de cuentas, la fiscalización y la toma de decisiones.

6) REGISTRO E INTEGRACIÓN PRESUPUESTARIA

La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto de Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

Explicación del postulado básico

- a) El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) debe considerar cuentas de orden, para el registro del ingreso y el egreso, a fin de proporcionar información presupuestaria que permita evaluar los resultados obtenidos respecto de los presupuestos autorizados;
- b) El SCG debe identificar la vinculación entre las cuentas de orden y las de balance o resultados;
- c) La contabilización de los presupuestos deben seguir la metodología y registros equilibrados o igualados, representando las etapas presupuestarias de las transacciones a través de cuentas de orden del ingreso y del egreso; así como su efecto en la posición financiera y en los resultados;
- d) El SCG debe permitir identificar de forma individual y agregada el registro de las operaciones en las cuentas de orden, de balance y de resultados correspondientes; así como generar registros a diferentes niveles de agrupación;
- e) La clasificación de los egresos presupuestarios será al menos la siguiente: administrativa, conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos, que es la que permite identificar quién gasta; funcional y programática, que indica para qué se gasta; y económica y por objeto del gasto que identifica en qué se gasta.
- f) La integración presupuestaria se realizará sumando la información presupuestaria de entes independientes para presentar un solo informe.

7) CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.

Explicación del postulado básico

- a) Para los entes públicos la consolidación se lleva a cabo sumando aritméticamente la información patrimonial que se genera de la contabilidad del ente público, en los sistemas de registro que conforman el SCG, considerando los efectos de eliminación de aquellas operaciones que dupliquen su efecto.

- b) Corresponde a la instancia normativa a nivel federal, entidades federativas o municipal, respectivamente, determinar la consolidación de las cuentas, así como de la información de los entes públicos y órganos sujetos a ésta, de acuerdo con los lineamientos que dicte el CONAC.

8) DEVENGO CONTABLE

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Explicación del postulado básico

- a) Debe entenderse por realizado el ingreso derivado de contribuciones y participaciones cuando exista jurídicamente el derecho de cobro;

- b) Los gastos se consideran devengados desde el momento que se formalizan las transacciones, mediante la recepción de los servicios o bienes a satisfacción, independientemente de la fecha de pago.

Periodo Contable

- a) La vida del ente público se divide en periodos uniformes de un año calendario, para efectos de conocer en forma periódica la situación financiera a través del registro de sus operaciones y rendición de cuentas;

- b) En lo que se refiere a la contabilidad gubernamental, el periodo relativo es de un año calendario, que comprende a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre, y está directamente relacionado con la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del presupuesto de egresos;

- c) La necesidad de conocer los resultados de las operaciones y la situación financiera del ente público, hace indispensable dividir la vida continua del mismo en periodos uniformes permitiendo su comparabilidad;
- d) En caso de que algún ente público inicie sus operaciones en el transcurso del año, el primer ejercicio contable abarcará a partir del inicio de éstas y hasta el 31 de diciembre; tratándose de entes públicos que dejen de existir durante el ejercicio, concluirán sus operaciones en esa fecha, e incluirán los resultados obtenidos en la cuenta pública anual correspondiente;
- e) Para efectos de evaluación y seguimiento de la gestión financiera, así como de la emisión de estados financieros para fines específicos se podrán presentar informes contables por periodos distintos, sin que esto signifique la ejecución de un cierre.

9) VALUACIÓN

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

Explicación del Postulado Básico

- a) El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación, expropiación, adjudicación o dación en pago;
- b) La información reflejada en los estados financieros deberá ser revaluada aplicando los métodos y lineamientos que para tal efecto emita el CONAC.

10) DUALIDAD ECONÓMICA

El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

Explicación del Postulado Básico

- a) Los activos representan recursos que fueron asignados y capitalizados por el ente público, en tanto que los pasivos y el patrimonio representan los financiamientos y los activos netos, respectivamente;
- b) Las fuentes de los recursos están reconocidas dentro de los conceptos de la Ley de Ingresos.

11) CONSISTENCIA

Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

Explicación del postulado básico

- a) Las políticas, métodos de cuantificación, procedimientos contables y ordenamientos normativos, deberán ser acordes para cumplir con lo dispuesto en la Ley de Contabilidad, con la finalidad de reflejar de una mejor forma, la sustancia económica de las operaciones realizadas por el ente público, debiendo aplicarse de manera uniforme a lo largo del tiempo;
- b) Cuando por la emisión de una nueva norma, cambie el procedimiento de cuantificación, las políticas contables, los procedimientos de registro y la presentación de la información financiera que afecte la comparabilidad de la información, se deberá revelar claramente en los estados financieros el motivo, justificación y efecto;
- c) Los estados financieros correspondientes a cada ejercicio seguirán los mismos criterios y métodos de valuación utilizados en ejercicios precedentes, salvo cambios en el modelo contable de aplicación general;
- d) La observancia de este postulado no imposibilita el cambio en la aplicación de reglas, lineamientos, métodos de cuantificación y procedimientos contables; sólo se exige, que cuando se efectúe una modificación que afecte la comparabilidad de la información, se deberá revelar claramente en los estados financieros: su motivo, justificación y efecto, con el fin de fortalecer la utilidad de la información. También, obliga al ente público a mostrar su situación financiera y resultados aplicando bases técnicas y jurídicas consistentes, que permitan la comparación con ella misma sobre la información de otros periodos y conocer su posición relativa con otros entes económicos similares.

- **Supletoriedad de las Normas de Información Financiera Gubernamental emitidas por la UCG de la SHCP**

Mediante Oficio Circular 309-A-0248/2012, de fecha 14 de septiembre de 2012, la UCG de la SHCP informó a las Dependencias de la Administración Pública Federal y a las Entidades del Sector Paraestatal sobre diversas modificaciones y precisiones que efectuó en el marco contable gubernamental federal, como sigue:

- a. Después de efectuar diversas modificaciones y actualizaciones en las normas contables que estaban vigentes hasta 2011 para el Sector Paraestatal, se establecieron, como obligatorias a partir del ejercicio 2012 para dicho Sector Paraestatal, seis Normas de Información Financiera Gubernamental Generales (NIFGG), una Norma de Información Financiera Gubernamental Específica (NIFGE) y una Norma Archivo Contable Gubernamental (NACG). Asimismo, se dieron de baja dos Normas Generales de Información Financiera Gubernamental y nueve Normas Específicas de Información Financiera Gubernamental que estaban vigentes hasta 2011. Las Normas Supletorias aplicables a la entidad y organismos descentralizados del gobierno del estado; son las siguientes:

| | |
|-------------|---|
| NIFGG SP 01 | Control presupuestario de los ingresos y de los gastos |
| NIFGG SP 02 | Subsidio y transferencias corrientes y de capital en sus diferentes modalidades |
| NIFGG SP 03 | Estimación de cuentas incobrables |
| NIFGG SP 04 | Re expresión |
| NIFGG SP 05 | Obligaciones laborales |
| NIFGG SP 06 | Arrendamiento financiero |
| NIFGE SP 01 | Proyectos de infraestructura productiva de largo plazo "PIDIREGAS" |
| NACG SP 01 | Disposiciones aplicables al archivo contable gubernamental |

- b. Las normas contables Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio y Parámetro de Estimación de Vida Útil, emitidas por el CONAC el 27 de diciembre de 2010, 13 de diciembre de 2011 y 15 de agosto de 2012, respectivamente, serán de aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2013 (Nota: en este caso debe tomarse en cuenta el oficio 0247/2012 que emitió el Secretario Técnico del CONAC el 14 de septiembre de 2012, donde establece que dichas normas contables deben ser aplicadas a partir del ejercicio que inicia el 1 de enero de 2013 , sin embargo, se permite su aplicación en 2012 para el caso de aquellos entes públicos que tengan la posibilidad de realizar sus registros contables conforme dichas normas, o aquellos que en esa fecha ya estén aplicando la sustancia de las mismas, por lo que cualquier entidad que haya aplicado esas normas en 2012 estaría en cumplimiento).
- c. Se regula que adicionalmente a las disposiciones normativas que establezca la UCG de la SHCP, los entes públicos podrán aplicar de manera supletoria, previa autorización de ésta, las Normas de Información Financiera nacionales e internacionales.

Adicionalmente, dicha UCG emitió el oficio circular de fecha 18 de febrero de 2013 denominado “Lineamientos específicos para la elaboración de los estados financieros aplicables a las entidades paraestatales federales y la integración de la información contable para efectos de la elaboración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012”, en el cual se establecen los términos y los formatos aplicables para la elaboración de los estados financieros para efectos de ser dictaminados por parte de los auditores externos y para la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012.

- **Patrimonio**

Como parte de los acuerdos emitidos por el CONAC en materia del patrimonio, el Consejo debió a partir del 01 de enero de 2013 levantar un inventario físico de los bienes MUEBLES E INMUEBLES a que se refiere al artículo 23 de la LGCG, conteniendo su registro contable en las cuentas específicas que coincidan con el inventario, evaluación no menor al valor catastral, publicación en internet u otros medios cada 6 meses, y demás reglas y acuerdos sobre el registro y evaluación del patrimonio.

La Entidad no cuenta con Normas de Información Financiera generales o específicas de carácter gubernamental que regulen el registro de diversas operaciones financieras que ha reconocido en los estados financieros adjuntos y que están relacionadas con los siguientes rubros que forman parte integrante de los mismos.

- Cuentas por Cobrar y Deudores Diversos.
- Cuentas por Cobrar por Préstamos.
- Intereses Ganados y Productos Financieros.
- Depósitos en Garantías.
- Ingresos por Ventas de Mercancías y Prestación de Servicios.
- Costo de Venta por Mercancía Vendida.
- Costo de Ventas de Servicios Prestados.
- Inventarios de Mercancías para Venta.
- Registro de Pasivos Contingentes.
- Combinación de Estados Financieros.

El Comité Ejecutivo Nacional del IMPC, a través de la vicepresidencia del sector gubernamental, en la Segunda Reunión del Consejo Nacional de Armonización Contable, celebrada el 3 de mayo de 2013, de la cual se destaca que los estados y municipios han logrado avances importantes y significativos en la adopción e implementación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), así como que continúan los esfuerzos institucionales a fin de avanzar con el proceso de armonización contable. Sin embargo, en el diagnóstico se establece la limitante de carecer de una herramienta informática que haya dado los resultados requeridos en más de un ejercicio fiscal, de forma adecuada y aprobada.

Por lo anterior y con fundamento en las fracciones XII y XIII de artículo 9 de la LGCG, se determinan los plazos para que la Federación, las Entidades Federativas y los Municipales adopten las decisiones siguientes:

Nuevos plazos para la emisión de reportes financieros:

| Obligaciones | La Federación, las Entidades Federativas y sus respectivos entes públicos a más tardar | Los Municipios y sus entes públicos a más tardar |
|---|--|--|
| Integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable | 30 de junio de 2014 | 30 de junio de 2015 |
| Realizar los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio | 31 de diciembre de 2014 | 31 de diciembre de 2015 |
| Generación en tiempo real de estados financieros | 30 de junio de 2014 | 30 de junio de 2014 |
| Emisión de cuentas públicas en los términos acordados del Consejo | Para la correspondiente a 2014 | Para la correspondiente a 2015 |

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario.
NO APLICA

8. Reporte Analítico del Activo.

Hubo un incremento en el Activo ya que se registró la Obra en Proceso en el ejercicio y se va cancelando conforme se realiza el pago.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos.
NO APLICA

10. Reporte de la Recaudación.

En este ejercicio recibimos tanto recurso estatal como federal como se informa

| | |
|--------------|---------------------|
| Federales | 240,681,306. |
| Estatales | 261,118,631. |
| TOTAL | 501,799,937. |

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda.

El Pasivo está conformado por Contratistas por Obras en Proceso, Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto plazo y Otras cuentas por pagar a corto plazo.

12. Calificaciones Otorgadas.

NO APLICA

13. Proceso de Mejora.

a) Principales políticas de Control Interno:

La entidad cuenta con diferentes reglamentos y manuales que la ayudan al desarrollo de sus actividades entre los que destacan: reglamento interior, manual de organización, manual de ingresos propios, reglamento del consejo directivo, entre otros, todos ellos autorizados por el Consejo Directivo del Consejo.

b) Medidas de desempeño Financiero, Metas y Alcance.

- 1 Recursos Materiales. Adquisiciones, Servicios Generales.
2. Recursos Financieros. Gastos por comprobar, Viáticos, Pagos de Facturas, Liberaciones de Recursos.
3. Control de Personal.
4. Elaboración de los convenios de concertación.
5. Concertación de Obra pública en los 72 municipios.
6. Concertación de Obra pública de otros programas como gestión social y ramo 23.
7. Programación de metas el cual el objetivo es cumplirse al 100%.

14. Información por Segmentos.

NO APLICA

15. Eventos Posteriores al Cierre.

NO APLICA

16. Partes Relacionadas.

NO APLICA

17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable.

La entidad en los estados financieros cumplió con esta nota de gestión administrativa al señalar en los mismos la siguiente leyenda, “Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.

18. Patrimonio:

Las partidas que integran este rubro al 31 de diciembre de 2014 y 2013, son las siguientes:

| | <u>2014</u> | <u>2013</u> |
|--|------------------------|----------------------|
| Aportaciones al patrimonio | \$ 0. | \$ 5,356,466. |
| Resultados de ejercicios anteriores | 5,427,153. | 1,866,038. |
| Resultado del ejercicio (Ahorro y Desahorro) | <u>259,070,182.</u> | <u>850,536.</u> |
| | <u>\$ 264,497,335.</u> | <u>\$ 8,073,040.</u> |

19.-Impuesto Sobre la Renta:

En virtud de sus fines no lucrativos, el Consejo no es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta (ISR) sobre el remanente del ejercicio, sin embargo; tiene otras obligaciones fiscales en materia de ISR y otras contribuciones sociales, es responsable solidario por la retención y entero de los impuestos y contribuciones tal y como lo requieren las disposiciones fiscales.

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.


Lic. Francisco Arnaldo Monge Araiza
Coordinador General


Lic. Roberto Lozoya Ley
Director General de Administración y Finanzas

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.